

# Memo

**De** : Nicole Freire

**Fecha** : 23 de junio de 2014

**Re.** : **Manejo de residuos sólidos del ámbito no municipal**

---

## 1. Obligaciones del generador de residuos sólidos del ámbito no municipal

Los residuos del ámbito de gestión no municipal, son aquellos de carácter peligroso y no peligroso, generados en las áreas productivas e instalaciones industriales o especiales. Dichos residuos no comprenden aquellos similares a los domiciliarios y comerciales generados por dichas actividades<sup>1</sup>.

Entre las obligaciones de carácter formal, los generadores deben presentar a la autoridad a cargo de la fiscalización correspondiente<sup>2</sup>:

- La Declaración Anual del Manejo de Residuos Sólidos, donde se detalla la información sobre los residuos generados durante el año transcurrido.
- Plan de Manejo de Residuos Sólidos que estima va a ejecutar en el siguiente periodo anual.
- Manifiesto de Residuos Sólidos Peligrosos por cada operación de transporte fuera de las instalaciones industriales o productivas, para su tratamiento y/o disposición final.

---

<sup>1</sup> Art. 24 del Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM.

<sup>2</sup> Art. 37 de la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314.

Además de las obligaciones formales, el generador debe: caracterizar los residuos, de acuerdo al tipo de residuo; manejar los residuos peligrosos de manera separada del resto de residuos; almacenar, acondicionar los residuos de manera segura, sanitaria y ambientalmente adecuada, entre otras.<sup>3</sup>

## **2. Manejo de los residuos fuera de las instalaciones del generador**

Cuando el tratamiento o disposición final de los residuos se realice fuera de las instalaciones del generador, éstos deberán ser manejados por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) debidamente registrada ante Digesa<sup>4</sup>; el generador es responsable de verificar que la empresa contratada cuenta con el registro vigente, y demás autorizaciones correspondientes.

## **3. Disposición final de residuos sólidos**

La disposición final de los residuos sólidos peligrosos del ámbito no municipal, fuera de las instalaciones del generador, se realiza a través de relleno de seguridad, los cuales deben contar con las autorizaciones correspondientes otorgadas por Digesa.

Asimismo, los generadores también pueden optar por realizar la disposición final de sus residuos dentro de sus instalaciones, pero para ello, deben contar con la autorización otorgada por la autoridad del sector correspondiente, para lo cual se requerirá de la opinión previa favorable por parte de Digesa.

\*\*\*\*\*                      \*\*\*\*\*

---

<sup>3</sup> Art. 25 del Decreto Supremo N° 057-2004-PCM.

<sup>4</sup> Art. 30 del Decreto Supremo N° 057-2004-PCM.